

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Departamento de Autorización y Registros
C/ Edison, nº4
28006 Madrid

Madrid, a 27 de abril de 2018

Rfª: Comunicación de Hecho Relevante del fondo SPB RF CORTO PLAZO, FI (Nº de registro 441).

Muy señores nuestros:

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del RD 1082/2012, SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC, como Entidad Gestora del Fondo de referencia, comunica el siguiente Hecho Relevante:

La comisión anual de gestión aplicable a la Clase A del fondo, constará de una parte fija y de una parte variable. Desde el **1.05.2018** inclusive, para el cálculo de la parte variable de la comisión anual de gestión se tendrá en cuenta el patrimonio medio de la clase, en vez del patrimonio diario, siendo en todo caso la comisión de gestión máxima aplicada de 0,45% anual sobre el patrimonio medio para la Clase A.

Se aplicará una comisión de gestión fija del 0,25% anual sobre el patrimonio medio, que se devengará diariamente, independientemente de la rentabilidad del mismo.

Además se aplicará una comisión variable que como máximo será de un 0,20% anual sobre el patrimonio medio para la Clase A, y que se calculará diariamente en función del patrimonio medio y la rentabilidad acumulada anual de la Clase A en el año natural en curso, en base a la tabla detallada a continuación.

Si una vez aplicada la comisión fija del 0,25% la Clase A no tiene rentabilidad acumulada, o tiene rentabilidad negativa, no se aplicará ninguna comisión variable adicional.

Atentamente,

SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A. SGIIC

TRAMOS APLICABLES A LA COMISIÓN VARIABLE:

Tramos de Rentabilidad		Porcentaje Comisión de Gestión variable anual sobre el patrimonio medio aplicable
DEL	HASTA	
0%	0,010000%	0,00%
0,010001%	0,03%	0,01%
0,030001%	0,06%	0,02%
0,060001%	0,09%	0,03%
0,090001%	0,12%	0,04%
0,120001%	0,15%	0,05%
0,150001%	0,18%	0,06%
0,180001%	0,21%	0,07%
0,210001%	0,24%	0,08%
0,240001%	0,27%	0,09%
0,270001%	0,30%	0,10%
0,300001%	0,33%	0,11%
0,330001%	0,36%	0,12%
0,360001%	0,39%	0,13%
0,390001%	0,42%	0,14%
0,420001%	0,45%	0,15%
0,450001%	0,48%	0,16%
0,480001%	0,51%	0,17%
0,510001%	0,54%	0,18%
0,540001%	0,57%	0,19%
Desde 0,570001% en adelante		0,20%